

Situación educativa de la Extremadura Meridional en 1820'

Fernando Cortés Cortés

El Trienio liberal, el ensayo en la vida pública del liberalismo proclamado teóricamente en las Cortes gaditanas² y su **Reglamento general de instrucción pública**, va a significar, en el campo educativo, no solamente esta iniciativa legislativa.

Uno de los campos actuacionales más reiteradamente trabajados y que con mayor intensidad atrajeron la atención y la dedicación de los responsables estatales de la instrucción pública y, en obediencia de las directrices por ellos marcadas, de las autoridades provinciales y municipales se relaciona con **la búsqueda de informaciones** que conduzcan a un conocimiento, lo más amplio y detallado posible de la realidad educativa que en el campo específico de la instrucción primaria existía en todo el territorio peninsular del Estado español, lógica consecuencia y evidente necesidad derivada de las iniciativas legislativas con las que se trataba de poner en funcionamiento y de articular las profundas modificaciones que en el campo educativo se inferían y derivaban de las nuevas ideas que comenzaban a abrirse paso, estrechamente ligadas a los vaivenes políticos y a la vigencia de las orientaciones absolutista-liberal que en el reinado de Fernando VII se registran.

1.- Fernando Cortés Cortés, Dirección Provincial de Educación y Cultura, Cuerpo de Inspectores de Educación.

La presente comunicación es parte de un trabajo investigador más amplio, que contó con la ayuda institucional de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña, (DOE. de 16 de octubre de 1997) y de la Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña, (DOE. de 16 de diciembre de 1997).

2.- COMELLAS GARCÍA DE LLERA, J.L.: *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1967.

Pero las preocupaciones por el conocimiento de la situación educativa existente en el país no son una exclusiva consecuencia de ese Reglamento, sino que también los mismos propósitos indagadores existen en su preparación legislativa. En efecto, el día 29 de mayo de 1820, a los seis meses escasos de haberse producido el pronunciamiento de Rafael del Riego en Cabezas de San Juan y casi un año antes de que se promulgara ese Reglamento general, el Secretario de Gobernación de la Península comunicaba desde Madrid una Real orden³ en la que, además de mostrar una de las más significativas aspiraciones⁴ de la triunfante ideología liberal, **se demandaba la remisión de información** que pudiera ayudar a los legisladores en las tareas que les aguardan⁵. Así, se ordena que los Jefes políticos de acuerdo con las Diputaciones provinciales y como sus Jefes, comunicaran a los Ayuntamientos las obligaciones que se les imponían:

- Formar un estado de todos los establecimientos de instrucción existentes en cada pueblo, incluyendo escuelas de primeras letras, dibujo, latinidad, seminarios, colegios, universidades, academias, bibliotecas públicas...
- Posteriormente y por cada uno de los establecimientos existentes -aunque englobando en uno solo a todas las escuelas de primeras letras-, se habría de redactar un informe en el que se expresarían:

- 1.- Su nombre.
- 2.- El objeto de la fundación.
- 3.- Sus patronos.
- 4.- Rentas quincenales y su procedencia.
- 5.- Estado actual.

3.- Esta Real orden fue comunicada a los Ayuntamientos extremeños por la Circular número 212 del Gobierno Político de Extremadura, Badajoz, 6 de junio de 1820.

Todo cuanto sigue en relación a esta búsqueda de información se encuentra en AMB. Instrucción Pública, **Legajo 93**, número 6, *Diligencias practicadas y finalizadas en consecuencia de la Circular número 212, sobre los establecimientos de instrucción.*

4.- Se iniciaba de este modo:

"Uno de los objetos que ocupan con preferencia la atención del Rey... es el **cuidado de preparar las mejoras y perfección de la instrucción pública**, y señaladamente la que comprende los ramos de la primera educación."

5.- Se dice:

"No puede dudarse de que las Cortes próximas entre otros importantes asuntos que han de sujetarse a su deliberación, señalarán un lugar muy distinguido al proyecto sobre el arreglo general de la enseñanza pública que presentó a las del año 1814 la Comisión encargada de formarlo, y en que se trata de fijar las bases sobre que ha de fundarse nuestra legislación literaria"

Para señalar seguidamente

"Pero después de establecidos estos principios, al hacer su aplicación en los reglamentos particulares, y planificar conforme a ellos los establecimientos de enseñanza, no podrá adelantarse cosa alguna sin el conocimiento necesario de las circunstancias locales, de las proporciones que faciliten la empresa, y de los obstáculos que la entorpezcan".

6.- Mejoras o desmejoras que haya tenido.

7.- Mejoras que se podrían acometer.

debiendo remitir, ya a nivel provincial y en el plazo que se señala, toda la documentación así producida, con un Informe del Jefe Político y de la Diputación provincial, a la Secretaría de Gobernación.

Los informes solicitados por las autoridades⁶ y que diversos Municipios redactaron han llegado hasta nosotros. Estamos ante una documentación que aunque generada por los hombres que en el período liberal de 1820-1823 ocuparon puestos de responsabilidad municipal en sus respectivas localidades. La información que plasman en sus noticias corresponden a las realidades locales existentes a su llegada al poder, por lo que, consecuentemente, la sistematización que seguidamente intentaremos radiografía **La situación educativa de 1820.**

Pese a que no hemos podido hallar las respuestas de todos los Ayuntamientos que integraban el marco especial de nuestro estudio, los encontrados constituyen una muestra lo suficientemente representativa⁷, tanto por su número como por su dispersión geográfica sobre la actual provincia de Badajoz⁸, de tal manera que las conclusiones de ellas deducibles pueden ser representativas de la globalidad educativa existente en el territorio provincial. En el mapa que sigue hemos recogido esas localidades.

6.- Todo cuanto sigue está contenido en documentación custodiada en el Archivo de la Diputación de Badajoz, Fondo Diputación, **Interrogatorios y Estadísticas**, Circulares 212 y 218.

7.- AZORÍN POCH, J.: *Curso de muestreo*, Ed. Labor, Barcelona.

8.- Cartografiados sobre un mapa de la actual provincia de Badajoz, encontramos que están representados estas zonas:

* El NE. provincial: Casas de Don Pedro, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Herrera del Duque y Villarta de los Montes.

* El SE. provincial: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena y Fuente del Arco.

* El centro-norte provincial: Don Benito, La Coronada, Magacela, Valdetorres, Villanueva de la Serena y Villar de Rena.

* El centro provincial: Almendralejo, Hornachos, Maguilla, Medellín, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

* El centro-sur provincial: Cabeza la Vaca, Casas de Reina, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Llera, Llerena y Valencia de las Torres.

* El SO. provincial: Alconchel, Barcarrota, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, Valencia del Mombuey, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno y Zahinos.

* El NO. provincial: Badajoz, Talavera la Real, Valverde de Leganés y Villar del Rey.

En total, 41 localidades, a las que hay que añadir la información referida a otras cuatro localidades, extremeñas en aquellos momentos, pero ubicadas fuera de la actual provincia de Badajoz: Cañamero, Guadalcanal, Madrigalejo y Miajadas.



**LA SITUACIÓN EDUCATIVA EN 1820 EN LA ACTUAL PROVINCIA DE BADAJOZ.
LOCALIDADES CON RESPUESTAS A LA CIRCULAR 212**

Los elementos que han parecido más significativos se refieren a las **instituciones educativas existentes**.

Las noticias que aportan los cuarenta y un ayuntamientos de la Extremadura meridional, de la que hemos podido encontrar la información que en respuesta a la Circular 212 transmitieron a la Diputación de la Provincia de Extremadura se refieren en, primer lugar, al número de instituciones educativas que existen en cada municipio, diferenciando, como señalábamos más arriba, entre escuelas de primeras letras, de dibujo, de latinidad, seminarios, colegios, universidades, academias y bibliotecas públicas.

En el conjunto de las respuestas se patentiza, en primer lugar, la total inexistencia de establecimientos de dibujo, de seminarios -excepción hecha del existente en la ciudad de Badajoz-, de colegios, de universidades, de academias y de bibliotecas públicas. Las instituciones educativas existentes las hemos agrupado, de modo genérico, en dos tipos: escuelas de primeras letras e instituciones que, por el tipo de las impartidas, podrían ser calificadas como de Enseñanza Secundaria. En el primero de los cuadros que siguen hemos reflejado las escuelas de primeras letras existentes para niñas y en los tres siguientes, diferenciando entre establecimientos de Enseñanza Secundaria y Escuelas

de Primera Letras para niños, hemos incluido las existentes en cada localidad, reflejando al mismo tiempo las cantidades con que cada una de ellas está dotada. Pese a no señalarlo, cuando existe la dotación de las instituciones de Enseñanza Secundaria, son responsabilidad municipal, excepto en el caso de Don Benito.

Extremadura meridional, 1820 Escuelas de Primeras Letras para Niñas			
Localidad	Número	Dotación	Abonada por
Badajoz	4 ⁹	Una, con 100 ducados	Municipio
Berlanga	1	Sin dotación	-
Llerena	3 ¹⁰	Sin dotación	-
Villanueva del Fresno	1	Sin dotación	-
Zahinos	1	350 reales	Municipio

9.- Como hemos visto más arriba, solamente una dispone de dotación municipal.

10.- Se indican la existencia de "Tres Maestras de labor".

Extremadura meridional, 1820. Escuelas de Primeras Letras para Niños					
Localidad	Enseñanza Secundaria		Número	Dotación anual	Abonada por
	Tipo	Dotación anual			
Ahillones	-	-	1	100 ducados	Municipio
Alconchel	-	-	1	100 ducados	Municipio
Almendralejo	Escuela de latinidad	300 reales	2	150 reales	Municipio
Azuaga	Maestro de latinidad	-	1	1.234 reales y 18 mrs./Padres	Municipio
Badajoz	Cát. Gramática Latina	300 ducados	5	dos, dotadas con 150 ducados cada una	Municipio
Barcarrota	-	-	1	150 ducados	Municipio
Berlanga	-	-	1	900 reales	Obra Pía
Cabeza la Vaca	-	-	1	330 reales/Padres	Municipio
Campillo de Llerena	-	-	1	No existe respuesta	-
Casas de Don Pedro	-	-	1	50 ducados/Padres	Municipio
Casas de Reina	-	-	1	120 reales/Padres	Municipio
Don Benito	Escuela de latinidad	600 ducados	2	-	-
Fuendabrada de los Montes	-	-	1	817 reales y 33 mrs.	Obras Pías
Fuente del Arco	-	-	-	-	-
Fuentes de León	-	-	1	300 reales de ayuda	Vínculo
Garbayuela	-	-	1	300 reales/Padres	Municipio
Granja de Torrehermosa	-	-	1	161 reales/Padres	Municipio
Herrera del Duque	Preceptor Gramática	344 reales	1	200 ducados/Padres	Municipio
Higuera de Vargas	-	-	1	200 ducados	Municipio
Homachos	Preceptor Latinidad	-	1	Padres	-
Jerez de los Caballeros	Gramática y Filosofía	-	2	Padres	-
La Coronada	-	-	1	100 reales	Municipio
Llera	-	-	1	100 ducados	Municipio
Llerena	2 Cátedras Latinidad	-	2	No dotadas	-

Extremadura meridional, 1820. Escuelas de Primeras Letras para Niños					
Localidad	Enseñanza Secundaria		Número	Escuelas de Primeras Letras	
	Tipo	Dotación anual		Dotación anual	Abonada por
Magacela	-	-	1	100 reales/Padres	Municipio
Maguilla	-	-	1	200 reales	Municipio
Medellín	Gramática Latina	704 reales	1	704 reales	Municipio
Talavera la Real	-	-	1	770 reales	Municipio
Valdetorres	-	-	1	200 reales/Padres	Municipio
Valencia de las Torres	-	-	-	-	-
Valencia del Mombuey	-	-	1	440 reales	Municipio
Valverde de Leganés	-	-	1	No se indica	-
Valle de Santa Ana	-	-	-	-	-
Villafranca de los Barros	Estudio Latinidad	550 reales	1	550 reales	Municipio
Villalba	-	-	1	450 reales	Municipio
Villanueva del Fresno	Escuela Latinidad	550 reales	1	600 reales/Padres	Municipio
Villanueva de la Serena	Cátedra Latinidad	640 reales	1	300 reales	Municipio
Villar de Rena	-	-	1	330 reales/Padres	Municipio
Villar del Rey	-	-	1	Existe, pero no se cuantifica	Municipio
Villarta de los Montes	-	-	1	730 reales/Padres	Municipio
Záhinos	-	-	1	300 ducados	Municipio

¿Qué muestran los datos aportados? Abordamos su análisis entre ambos tipos de establecimientos docentes.

Los establecimientos dedicados a la Enseñanza Secundaria.

Las cuantificaciones deducibles del número de Escuelas/Cátedras/Maestro/Preceptor de Latinidad-Gramática-Filosofía indican que existen en doce de las cuarenta y una localidades estudiadas, es decir, en casi un 30%. Y no son las únicas. En Llerena, existen dos cátedras de Latinidad. En Herrera del Duque, además del Preceptor de Gramática.

“Hay de poco tiempo a esta parte en el Comvento de Religiosos Observantes de San Francisco de esta villa un sacerdote Preceptor de Gramatica con nombramiento del Consistorio de la Orden”

La localización geográfica de estos establecimientos de enseñanza secundaria -Almendralejo, Azuaga, Badajoz, Don Benito, Herrera del Duque, Hornachos, Jerez de los Caballeros, Llerena, Medellín, Villafranca de los Barros, Villanueva del Fresno y Villanueva de la Serena- se caracteriza, como era esperable, por ubicarse en las localidades con mayor volumen poblacional y por atender, como se indica desde Hornachos¹¹, alumnos procedentes de un entorno más o menos inmediato. Así, al menos en la inicial impresión, parece detectarse una situación en la que estas específicas necesidades educativas están, a nivel del territorio analizado, suficientemente cubiertas.

Sin embargo, por el número de Ayuntamientos que financian estas Instituciones, por el escaso montante de las cantidades destinadas a este fin y por las respuestas municipales complementarias, en las que se presenta la real situación de las enseñanzas impartidas, hay que referirse a una situación menos ideal que la deducible del análisis sobre el número de localidades dotadas con Escuelas de Latinidad, que hemos equiparado a Enseñanza Secundaria.

En efecto. Siete de los doce Municipios financian sus Escuelas de Latinidad. Pero el volumen de las cantidades invertidas -pese a que en algunas dotaciones municipales se incluyen conceptos “en especie”¹²- por alguno de ellos es tan reducida e insignificante que, en la práctica las cantidades¹³ que los padres de los alumnos han de entregar son

11.- En la respuesta de los muncípes de Hornacho, 13 de julio de 1820, se indica:

“Siempre ha habido en esta villa Preceptor famoso de Latinidad efecto de la inclinación de estos habitantes a la literatura con cuyo motibo han concurrido muchos discipulos de la comarca”.

12.- Por ejemplo, desde Villafranca de los Barros, 10 de agosto de 1820, se dice que el Ayuntamiento es el Patrono del estudio de latinidad, al que contribuye con 550 reales del fondo de propios.

“... y el usufructo de una fanega de tierra cortinal çonçesion por dicho ayuntamiento, con trescientos treinta realesaño por la Pia dotación de Don Rodrigo Baca para dos sus parientes, ó dos los mas pobres de esta villa, que se destinen al Estudio de latinidad”.

13.- Desde Herrera del Duque, 24 de junio de 1829, se dice que el Preceptor de Gramática que existe en la villa está dotado con 330 reales anuales del fondo de propios municipales y ademas,

precisas para la subsistencia de las actividades docentes. Todo conduce a **unas deficientes condiciones de estas enseñanzas**. Así, como se ejemplifica desde Villafranca de los Barros¹⁴ o desde Villanueva de la Serena¹⁵, las bajas dotaciones municipales son causa esencial de la debilidad estructural de este tipo de establecimientos docentes de la Extremadura meridional. Y ello, en el mejor de los casos, ya que el cierre de estos establecimientos es también denunciado por algunos responsables municipales¹⁶, que suelen coincidir en que el **aumento de las dotaciones asignadas** constituye la mejor y más adecuada propuesta y la decisión que fortalecería y mejoraría la enseñanza. En conjunto, de las doce localidades analizamos, sólo los responsables municipales de Don Benito califican el estado de la Cátedra de Latinidad allí existente como de “*Sobresaliente*”, servida por “*Don Rufino de la Peña, individuo de la Academia Matritense, con el mejor método y conocidas ventajas*”. Y también se refieren a las prácticas educativas de este docente:

*“Tres días en la semana explica Constitución Política de la Monarquía Española; y la versión que semanalmente han de hacer del Castellano al latín; la clase que estudia la propiedad latina cuida que sea de los artículos de la misma constitución”*¹⁷.

Y también su propuesta de mejora es la que presenta una mayor originalidad y la única ocupada de los aspectos pedagógicos. Señalan:

“Cada estudiante satisface al Preceptor diez reales mensuales”.

El Profesor de la Escuela de Latinidad de Don Benito, dotada con 600 ducados anuales, recibe además, “... casa y treinta fanegas de trigo al año que pagan los padres de los niños...”

Semejante es la situación de Villanueva del Fresno. El Ayuntamiento contribuye con 550 reales anuales al Profesor,

“... y también le dan los discípulos alguna corta cantidad mensualmente, excepto alguno que sea pobre”.

14.- Villafranca de los Barros, 10 de agosto de 1820. Al referirse al Estudio de Latinidad existente en la localidad, se indica:

“Su estado actual, en decadencia por su corta dotación”

15.- Villanueva de la Serena, 26 de septiembre de 1820, la Cátedra de Latinidad/Estudio de Gramática,

“... se halla en estado de nulidad, pues los productos de los Propios no alcanzan a la quinta parte de sus atenciones de reglamento; y por lo tanto el Maestro o Preceptor de gramática solo percibe lo que contrata con sus discípulos”.

16.- Desde la villa de Medellín, 19 de septiembre de 1820, se comunica que la Cátedra de Gramática Latina,

“... se halla vacante desde el mes de Octubre ultimo, por su corta dotación, y pocos estudiantes, es la causa de que no permanezcan los Preceptores”.

17.- Resulta evidente el empeño de los municipios de Don Benito de reflejar la total fidelidad a la normal constitucional vigente.

“Podría mejorarse este establecimiento aumentando un Catedrático, que se encargare de las Clases de Rudimentos y Sintaxis, para que el otro pudiese atender con mas tiempo a las de Retórica, Poética y buena versión, dotando ambos competentemente con la obligación de enseñar á los pobres gratuitamente, que esta población pasa de doce mil habitantes”.

Las escuelas de primera letras

También la inicial impresión que la lectura de los datos más arriba aportados podría movernos a calificar benévola la situación educativa de la instrucción primaria en los territorios meridionales de la Extremadura de 1820. Así, sólo en tres -Fuente del Arco, Valencia de las Torres y Valle de Santa Ana- de los cuarenta y un Ayuntamientos estudiados, menos del ocho por ciento, carecen de escuela de primeras letras para los niños, situación mucho menos boyante cuando se refiere a las escuelas de primeras letras para niñas, de la que disponen únicamente cuatro Ayuntamientos, con lo que el porcentaje de aquellos que carecen de este servicio se eleva un poco más del 90%¹⁸.

Sin embargo, pese a esa aparente bondad de las cuantificaciones obtenidas, hay que **profundizar** en la globalidad de las informaciones que los responsables municipales ofrecen y no detenernos, de modo exclusivo, en el volumen de escuelas de primeras letras que en cada municipio se localizan. Para ello, vamos a diferenciar entre diversos aspectos de esa globalidad que constituyen las escuelas de primeras letras para niños en la Extremadura meridional de 1820.

a. Las dotaciones de las escuelas de primeras letras.

La aproximación al volumen de las cantidades invertidas¹⁹ por los respectivos Ayuntamientos en el abono de los salarios de las personas que desempeñan funciones de Maestros en las escuelas de primeras letras que tratan de educar e instruir a los niños de los respectivos enclaves poblacionales permiten la primaria caracterización de su **escasez**²⁰. La simple lectura de las cantidades que los municipios destinan de sus Fondos

18.- Hay que destacar el hecho de que Villar de Rena, que no dispone de escuela dotada para niños, si la posee para niñas.

En toda la documentación estudiada solamente hemos hallado otra referencia a la educación femenina. Desde Azuaga, 15 de julio de 1820, se indica

“... no hay enseñanza de dibujo, y hilazas, pues solo se dedican las mujeres á enseñar á sus hijas en hilar lino, estopa para lienzos de la propia familia o algun otro conbecino”.

19.- A veces, existe la entrega de cantidades “en especie”. Por ejemplo, desde Villafranca de los Barros, 10 de agosto de 1820, se informa de que el maestro de primeras letras, como el del Estudio de Latinidad, tiene una dotación de 550 reales,

“... y el usufructo de una fanega cortinal, concesión por dicho Ayuntamiento”.

20.- Los propios responsables municipales nos sitúan ante esta realidad. Así, por ejemplo, los regidores municipales de La Coronada, 18 de septiembre de 1820, destacan que su escuela de primeras letras está “indotada”, aclarando seguidamente

“... pues sólo percibe este (el maestro) cien reales que le estan asignados por Reglamento de propios”.

de propios para pagar el Maestro ahorran cualquier otro comentario ya que lo reducido de muchas de las cantidades aportadas conllevan una doble consecuencia: la escasa o nula funcionalidad de las escuelas y la necesidad de que los padres de los alumnos cofinancien la educación de sus hijos. Así, en los cuadros precedentes, cuando en la información referida a la Dotación anual de las escuelas de primeras letras hemos indicado "Padres", estamos señalando la implícita declaración efectuada por los respectivos responsables de que **los fondos de propios no son suficientes** para financiar la escuela de primeras letras y que se requiera la colaboración de los padres²¹, es decir, se está produciendo una situación de injusticia ya que los niños procedentes de familias no acomodadas tendrán más difícil, o imposible, su acceso a la instrucción primaria²².

Y, consecuentemente, el panorama que algunos Ayuntamientos presentan sobre el futuro de sus escuelas de primeras letras no puede ser más sombrío²³. Y eso sin hacer indicación a otra realidad evidente: las poquísimas **escuelas para niñas reciben unas dotaciones mucho más reducidas que las destinadas a las escuelas de niños**. Pero la visión global de las escuelas de primeras letras existentes en 1820 en la Extremadura meridional precisa de una más extensa pormenorización, a la que podemos acceder desde la presentación de algunas de las realidades locales.

b. La globalidad de les escuelas de primeras letras y las propuestas de mejoras.

Sombría y negativa es la radiografía que los responsables municipales de buen parte de los Ayuntamientos efectúan de sus escuelas de primeras letras. Así, los de Barcarrota, no dudan, al responder a la quinta de las preguntas que se le habían planteado en la Circular 212, con el calificativo de "*el más deplorable*", fundamentado en la dotación a ella destinada y que se traduce en un doble problema -inexistencia de local adecuado

21.- A veces, existe la entrega de cantidades "en especie". Por ejemplo, desde Casas de Don Pedro, 29 de junio de 1820, se indica que la renta anual de la escuela de primeras letras es de cincuenta ducados. El Maestro,

"... percive ademas de los padres ó tutores de los niños que enseña media fanega de trigo anual".

La contribución anual de los padres de Garbayuela es idéntica.

Los padres de los alumnos de Herrera del Duque contribuyen al Maestro con

"... tres o seis celemines de trigo cada uno segun su clase".

Los padres de las alumnas que acuden a la escuela de Villar de Rena han de contribuir anualmente con cuatro fanegas de trigo.

22.- Algunos Ayuntamientos, como el de Llera, muestran una especial preocupación en sus planteamientos y actuaciones para que la educación llegue a todos. Su escuela de primeras letras es financiada de los fondos de propios municipales con 100 ducados,

"... con la obligación precisa de dar la enseñanza su Maestro de Balde a los hijos de los Padres pobres, y huérfanos".

23.- El de Villar de Rena -una escuela dotada con 330 reales de dotación y cuatro fanegas de trigo abonadas por los alumnos, servida por un maestro de primeras letras, "... que por su ancianidad y achaques apenas puede ver las letras" - expone:

"... y en faltando este (maestro) se acabara la esquela, que ninguno puede servir por tano poca dotación..."

a las funciones específicas de la escuela e ineficacia e indolencia del Maestro que la sirve- a que más adelante intentaremos referirnos.

Las negativas situaciones relacionadas con la escasez dotacional son variadas. Algunas, de procedencia no municipal²⁴, no llegan a poder de los Maestros, lo que puede originar el cierre de la escuela²⁵, que no se encuentre Maestro que la sirva²⁶ o que sea ocupada por una persona sin la reglamentaria titulación²⁷, de tal manera que **algunas de las llamadas escuelas cumplen las mismas funciones de las que no existen**²⁸.

La situación de Don Benito, con dos escuelas, una dotada su Maestro con 600 ducados, casa y treinta fanegas de trigo anuales y otra carente de dotación, constituye una perfecta prueba de la estrecha relación causal entre la presencia/ausencia de una dotación adecuada y su buen/mal funcionamiento.

Sobre la escuela privada, dotada con la financiación de particulares, el Ayuntamiento de Don Benito informa:

“El establecimiento de Escuela nueva de primeras letras conocido con este nombre al cargo y dirección de Don Antonio Beltrán, profesor aprobado para todos los pueblos de la Península con inclusión de la Corte, é individuo del Colegio Academico de Profesores de su Arte de Madrid, tubo principio en el año de 1815 en que varios vecinos de este pueblo abrieron una suscripción con tan laudable obgeto. Su dotación consiste en seiscientos ducados anuales, casa y treinta fanegas de trigo, que se reparten con igualdad entre los suscriptores. El estado de este establecimiento es sobresaliente”.

24.- Desde Berlanga, 7 de julio de 1820, -una escuela dotada con 900 reales anuales, procedentes de la Obra Pía fundada por el Bachiller Don Cristóbal Ortíz- se dice que

“En el día no percibe el Maestro dichos reditos porque no se le han pagado años hace...”

25.- Desde Casas de Reina, 20 de septiembre de 1820 -unas escuelas de primeras letras, 120 reales del Fondo de propios-

“... por lo que siendo tan corta la asignación, la mayor parte del tiempo esta cerrada...”

26.- Desde Herrera del Duque, 24 de junio de 1820, se dice que

“En el día está vacante la plaza”.

Los municipales de Villalba, 28 de junio de 1820, señalan

“Desde el año de 1813 se viene contribuyendo al Maestro con tres reales diarios sacándose de oficio desde los 950 reales que libran los Propios a los efectos comunes segun ha sido posible, por no haber quien quisiere serbir este ministerio...”

27.- La Coronada, 18 de septiembre de 1820 -escuela dotada con 100 reales,

“... serbida por maestro sin aprobación...”.

La escuela de Magacela como la de Villarta de los Montes están al cargo de un Sacerdote.

28.- En este sentido se expresa, en nombre de los responsables municipales de Valdetorres, el Escribano local, 18 de septiembre de 1820,

“Manifestación que hace el Ayuntamiento constitucional de esta villa de no haber en ella establecimiento alguno de instrucción y enseñanza de primeras letras, dibujo, latinidad. Seminario, Colejio, Unibersidad, Academia de otra clase de las que se prebienen en la orden espedida y señalada con el número 212; pues aunque para la enseñanza de primeras letras hay escuela es sin otra dotación que la de doszientos reales que se le da del fondo de propios, y lo que le facilitan los Padres de los niños.”

La otra escuela, que

“... antes del año de 1808 percivía anualmente cincuenta ducados del fondo del Posito, y que no cobra por la destrucción de este”.

por lo que

“El estado de esta escuela es miserable y hacen en el muy cortos y tardos progresos los niños.”²⁹

Las consecuencias de este tipo de escuelas son dolorosas. No sólo existe una discriminación educativa padecida por los estratos económicamente inferiores de la sociedad local sino que se rastrean las negativas consecuencias que para los adultos se deducen de las carencias educativas que en su momento hubieron de padecer, buscando que en sus hijos no se repita idéntica situación. Así, desde Almendralejo, 14 de julio de 1820, al informar sobre la escuela de primeras letras existentes en la localidad, se indica que el estado es *“bueno, conforme á las circunstancias”*, por lo que sería precisa una mayor dotación para financiar una escuela que atendiera a los vecinos pobres. La cortidez de las dotaciones además de originar *“... el poco esmero de los maestros nombrados...”*, se traduce en que

“... apenas se encuentra un bracero que sepa leer y escribir en esta villa”

Buena parte de los informes remitidos por los municipios del sur regional contienen, en respuesta a la pregunta 7 -*Mejoras que se podrían acometer*- de la Circular 212, indicaciones a sus propuestas para mejorar la situación de las escuelas de primeras letras. En su práctica totalidad, se articulan en torno a una línea argumental: la necesidad de incrementar las dotaciones destinadas a las personas que las sirven, con lo que se obtendrá una mejor calidad en los resultados y podrán ser ocupadas por Maestros dotados del correspondiente título. Complementariamente, buen número de esas propuestas inciden en la imposibilidad municipal de acometer el incremento de las dotaciones, cuando no hallamos pruebas de la insolidaridad regional³⁰. Solamente el Ayuntamiento

29.- Según informan los responsables del Ayuntamiento de Don Benito, mostrando la profunda diferenciación social y discriminación educativa que las disponibilidades económicas de las familias de los alumnos originan, esta escuela se encuentra

“... al cargo de Jose María de Mora, hombre anciano, torpe por esta causa y achacoso. En ella se reciben generalmente a todos los niños, que por lo comun son los hijos de los pobres: su instituto es enseñar a leer, la doctrina cristiana, escribir y contar; por el corto estipendio de dos quartos, quatro ó seis todas las semanas, segun la clase que ocupan en la Escuela.”

30.- Insolidaridad regional que busca la resolución de los problemas locales no con propuestas encaminadas a la búsqueda de soluciones globales a unos problemas que son idénticos para todo el territorio

de Barcarrota va más allá de estos planteamientos y presenta una interesante planificación del futuro educativo local, que pretende proyectar a la inmediata comarca. Los responsables barcarroteses indican que la

“... escuela de primeras letras es susceptible de todas las mejoras imaginables. Su situación céntrica en la circunferencia de seis pueblos de menor vecindario distantes dos leguas el que mas, pudiera elevarla á un Semicolegio donde se instruyese toda la juventud moral y físicamente”.

Y presentan una alternativa, ahora de sólo alcance local:

“Pero si esto no fuese asequible, ¿quien podrá dudar que su población sola necesita una Catedra de primeras letras dirigida por un buen Profesor en Gefe y dos subalternos?”

Su propuesta de soluciones es de las pocas que no intenta transferir al Estado la necesidad de aumentar los fondos locales destinados a las escuelas de primeras letras y así, su propuesta se articula en torno a la petición de autorización para establecer un arbitrio sobre el aprovechamiento de algunas de sus propiedades³¹ con un objetivo de atender las necesidades educativas de la instrucción primarias³² que, en la avanzada concepción de estos hombres, presentan, en sus propósitos de convertir en obligatoria la escuela de primeras letras y en los límites cronológicos para ellas establecida, una extraordinaria modernidad y una profunda originalidad³³. Por ello, además de disponer de esas cantidades, habrían de recibir la autorización

regional, sino que formulan peticiones en las que la resolución de “su problema” pasa por cargar las economías de municipios vecinos o de instituciones eclesiásticas. Así, desde Almendralejo, 14 de julio de 1820, para tratar de encontrar remedio a la corta dotación que el maestro de la escuela recibe, proponen

“... que dicha dotación podrían señalarse de la producción de los diezmos que paga este vecindario, ó de los pinguos fondos de propios de que estan adornados la ciudad de Mérida y villa de Alange, pueblos inmediatos a esta, por el gran termino que poseen, siendo sus vecindarios muy limitados como es de público...”

31.- Señalan que

“... todos estos males se remediarían facilmente si se le facultase para arbitrar sobre los mismos montes...”

32.- Las cantidades obtenidas se destinarían:

“... para dotar competentemente al Maestro y dos pasantes, á fin de que sin exigir cosa alguna á los padres de familia, enseñasen gratuitamente la niñez de este pueblo; e igualmente para la construcción de un edificio comodo para la Escuela...”

33.- Casi cuarenta años después de esta propuesta, el artículo 7º de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, Ley Moyano, determinará:

“La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; ...”

“... de poder obligar á los padres á tener constantemente á sus hijos en ella desde la edad de seis años hasta la de once cumplidos. Con lo que y la idoneidad de los profesores que deberán comprobarse con egercicios publicos al tiempo de su admisión, se logrará en esta villa la ilustración de sus habitantes”.

También el Ayuntamiento de Higuera de Vargas plantea una propuesta de mejora que además de las habitual petición de fondos económicos³⁴ con destino a las escuelas de primeras letras contiene aspectos de contenido didáctico. Señalan que su escuela es susceptible de mejoras, para las que serían precisas diversas innovaciones, entre las que se encuentra la necesidad de definir un Plan de Educación con aplicación en toda la Nación:

*“... surtir la escuela de libros uniformes, de subdividir por clases estos, por ser el número de más de 100, poniendole un Pasante o Pasantes que se encarguen de las varias clases... y que se le den á estos (Maestros y Pasantes) los metodos y reglas precisas y mas utiles que entienda el Gobierno en los **Planes de Educación**”.*

c. Las instalaciones escolares.

Pocas son las indicaciones municipales a la realidad de los edificios en que se asientan las escuelas de primeras letras. El de Barcarrota se refiere al tema. Y como acabamos de manifestar, una de las causas de ese más deplorable estado de la escuela local de primeras letras se relaciona con sus instalaciones:

“... porque no habiendo edificio propio y especial para ella, los Maestros tienen que destinar á este efecto una de las piezas de la casa que alquilan para su morada; la cual regularmente es incapaz por su reducción y mala por su disposición local”.

Complementariamente, a través de una acertada comparación, propugnan la necesidad de unas buenas instalaciones³⁵.

También el Ayuntamiento de Villarta de los Montes incide en el tema. Y una de sus propuestas de mejora se refieren a que sería preciso:

34.- Indican:

“... siendo indispensable mayor dotación para atender a la subsistencia del Maestro y Pasantes...”

35.- Señalan:

“... así como la comodidad de los talleres y su buena luz influye no poco en la perfección de la obra, asi también una pieza hecha á proposito para este obgeto inflirá en el mejor aprovechamiento de los niños”

“... se destinara para dicha Escuela un edificio claro, y capaz, y saludable. Pues por no haberlo tienen que asistir los Niños a una casa lobrega, y poco saludable...”

planteamientos coincidentes con los de Herrera del Duque³⁶.

d. Los maestros.

Ya hemos hecho en los párrafos precedentes algunas indicaciones a las caracterizaciones personales y profesionales de los responsables de estas Escuelas de primera letras. Y, como en todos colectivos, hallamos situaciones muy diversas que se extienden desde la preparación profesional y excelente tarea que desarrolla ese Don Antonio Beltrán, Maestro de una de las escuelas de Don Benito, hasta la que se evidencia nula efectividad, por la inexistencia de cualificación profesional o por el deterioro físico de esas personas, de algunos de esos Maestros sobre los que los Municipios informan pasando por aquellas otras situaciones, como la que se destaca desde la villa de Berlanga, en la que el Maestro, pese a no poder cobrar la dotación municipal, prosigue *“... enseñando a los niños...”*

Y algunos municipios, como el de Alconchel³⁷, sitúan en directa relación la profesionalidad y bondad del maestro con los incrementos de dotaciones que proponen, planteamientos en los que coinciden otros Ayuntamientos³⁸ aunque otros divergen³⁹.

e. Los objetivos educativos en las escuelas de primeras letras.

Otro campo específico de la información que las autoridades regionales demandan a los responsables municipales con los que podríamos definir como objetivos de las instituciones docentes en sus prácticas educativas. En efecto, la respuesta a la pregunta segunda del Interrogatorio -el objeto de la fundación- posibilita una excelente aproximación a los que fueron propósitos educacionales que los Maestros y los Municipios se planteaban en el desempeño de sus tareas. Objetivos y elementos del currículo que se

36.- Herrera, 24 de junio de 1820. Además de con el aumento de la dotación, la escuela de primeras letras se mejoraría

“...proporcionando un edificio capaz del que caree absolutamente”.

37.- Desde Alconchel, 30 de junio de 1820, aseguran que con mayores disponibilidad económica, *“...podría proveerse la plaza por oposición, y lograr un Maestro capaz y de ilustración para la enseñanza pública.”*

38.- El de la villa de Medellín, 19 de septiembre de 1820, señala que *“... el maestro que la sirve no es el mas a proposito para el Arte de Escribir, por su corto sueldo y menos gratificaciones que le ofrece el vecindario...”*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, 10 de julio de 1820, se refiere a que *“... esta Escuela de primeras letras esta servida por un Vecino de esta villa de una instrucción regular en este ramo y que es bastante celoso del cumplimiento de sus deberes”*

39.- El Ayuntamiento de Hornachos, 13 de julio de 1820, señala que: *“El estado que actualmente tiene dicho establecimiento, aunque pobre, es bueno, por quanto el Maestro es de una conducta yrrreprensible y muy aplicado á su obligación”*

imparte quedan plasmados en las respuestas a esa específica interrogante. En total, conocemos esta información de quince de las escuelas de niños y de una de las escuelas de niñas. Globalmente, quince de los cuarenta y un Ayuntamientos cuyas respuestas al interrogatorio de 1820 estamos analizando, el 37% de la muestra, responden de forma concreta y promenorizada a la pregunta formulada⁴⁰, detallando algunos de los elementos que integran ese objetivo final de la educación.

En el cuadro que sigue presentamos, en propio reelaboración, la presencia/ausencia de cada uno de los objetivos particulares, que como señalábamos más arriba, constituyen los aspectos o los elementos que integran el currículo de los alumnos.

40.- Por ejemplo, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros informa que el objetivo de la escuela de primeras letras es "*La instrucción pública*", expresión que imposibilita el acercamiento a los fines planteados.

Tan imposible de determinar como los objetivos de la escuela de Berlanga, que, en manifestación de su Ayuntamiento, se estableció "*Para la enseñanza de los niños y niñas huérfanos y pobres de solemnidad*"

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS. EXTREMADURA MERIDIONAL, 1820. OBJETIVOS EDUCACIONALES/ELEMENTOS CURRICULARES									
Localidad	Leer	Escribir	Contar	Doctrina cristiana	Costura	Constitución	Aritmética	Gramática	
Ahíllones	SI	SI	SI	-	-	-	-	-	-
Almendrales	SI	SI	SI	SI	-	SI	-	-	-
Barcarrota	SI	SI	SI	-	-	-	-	-	-
Berlanga	SI	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Casas de Don Pedro	SI	SI	SI	-	-	-	-	-	-
Don Benito	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	SI	SI
Fuenlabrada de los Montes	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Garbayuela	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Herrera del Duque	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Higuera de Vargas	SI	SI	SI	SI	-	SI	-	-	-
Hornachos	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Villalba	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Villanu. del Fresno, Niños	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Villanu. del Fresno, Niñas	SI	-	-	SI	SI	-	-	-	-
Villanueva de la Serena	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Villarta de los Montes	SI	SI	SI	SI	-	SI	-	-	-

Diversas realidades posibilitan la información presentada en forma resumida. En primer lugar, todas las escuelas contenidas en el cuadro precedente se plantean como objetivo el que sus alumnos y alumnas -para el caso de la escuela de Villanueva del Fresno- se ejerciten en la lectura. De manera semejante, todas las escuelas de niños fijan como elemento del currículo de los alumnos la enseñanza de la escritura. Las prácticas de “*Contar*”, aprendizajes que suponemos conducen a un cierto ejercicio y dominio de las operaciones aritméticas más primarias, es también objetivo mayoritariamente asumido por todas las escuelas de niños y sólo la de Ahillones la excluye de sus actividades. Semejante es la consideración que reciben las enseñanzas de la Doctrina cristiana que trece de las quince escuelas de niños -el 87%- y la escuela de niñas de Villanueva del Fresno declaran ejercitar. Como antes las actividades de contar, la escuela de Ahillones, ahora acompañada de la escuela de Casas de Don Pedro, no participan en las prácticas educativas nucleadas en torno al adoctrinamiento en las creencias de la Iglesia Católica. Y si la ausencia de las prácticas contables en esa escuela puede ser comprensible y hasta explicable, resulta bastante más difícil explicar y justificar la ausencia de las actividades relacionadas con la Doctrina cristiana que las escuelas de Ahillones y de Casas de Don Pedro declaran, por voz de los responsables municipales de sus respectivos municipios.

En resumen, sobre el total de las quince escuelas de niños de las que conocemos esta información, los alumnos de quince -el 100%- emplean su tiempo en el aprendizaje de la lectura y de la escritura. Los alumnos de catorce -el 93%- “*cuentan*” y los de trece escuelas de niños -el 86%- y las alumnas de la escuela de niñas, son adoctrinadas en la fe y en las prácticas cristianas.

La considerable distancia de los valores porcentuales anteriores se sitúan los restantes elementos curriculares presentes en algunas de estas escuelas. Así, la enseñanza del texto constitucional de 1812, de vigencia rescatada por los hombres que han puesto en marcha al naciente liberalismo español y lo ensayan en la vida cotidiana del Trienio, sólo es objetivo de cuatro de las quince escuelas de niños -poco más del 26%- y no interesa para nada a la Maestra de Villanueva del Fresno. Por el contrario, las prácticas de costura de sus alumnas ocupan sus actividades, situación semejante a la que se registra en la escuela de niñas de Berlanga. En resumen, los objetivos educacionales recogidos en el ya presentado artículo 366 de la Constitución de 1812 y que, de forma inmediata, a la realización de estas preguntas se incluirá, como de la misma manera hemos reflejado más arriba, en el Título II, artículo 12 del Reglamento general de instrucción pública de 29 de junio de 1821.

Los otros dos elementos curriculares/objetivos educacionales, los que hemos recogido bajo la denominación de Aritmética y Gramática, sólo aparecen abordados por las escuelas de niños de Don Benito, más exactamente por esa escuela a la que antes nos referíamos y que los responsables municipales locales calificaban como de sobresaliente. En ella, además de enseñar “... *competentemente a los niños en las artes de leer, escribir...*”, se les instruye en

*"... operaciones de aritmética egecutadas con enteros, quebrados, mistos, denominador y su aplicación a la regla de tres simple y compuesta; la gramática general de la Lengua, doctrina cristiana, urbanidad, obligaciones sociales, y desde principio del corriente mes, la Constitución española"*⁴¹.

En resumen, una situación óptima. Tan sobresaliente como la califican desde la propia localidad. Pero, ¿es esta la situación general de la instrucción pública en la región extremeña? La generalidad de las informaciones presentadas niegan esa posibilidad. Y hay que referirse, por cuanto es elemento e información que viene a confirmar la aseveración que acabamos de efectuar, a la noticia que desde Barcarrota se ofrece, de las que son autores esos responsables municipales que más arriba veíamos presentando una propuesta de educación obligatoria y gratuita para los niños de seis a once años. Estos hombres, hondamente preocupados por la realidad educativa que en su municipio observan atinadamente y analizan críticamente, al explicar el "*Deplorable estado*" en que su escuela se encuentra, además de referirse al elemento causal más arriba presentado, se refieren a

"... la indolencia con que siempre se ha mirado este establecimiento, dirigido hasta ahora por Profesores rutinarios ha llevado hasta lo sumo la rudeza de estos vecinos, que generalmente creen que la Escuela no es mas que para sugetar á los niños desde que saben andar para que no incomoden á sus madres en las labores domésticas y para que el Maestro las ahorre el quebranto de cuidar de ellos hasta que tienen la robustez necesaria para ir al campo, en cuyo interin basta que aprendan á escribir su nombre, ó cuando mas lo necesario para su gobierno, á lo que llaman hacer sin arte una apuntación de sus negocios".

"Escuela... para sugetar á los niños... no incomoden á sus madres... y el maestro... ahorre el quebranto de cuidar de ellos..." Estos constituyen los elementos fundamentales del que podríamos denominar "**currículo oculto**" de la escuela de primeras letras de Barcarrota, los objetivos últimos -impuestos y establecidos por una percepción de grupos sociales que parecen cuantitativamente importantes- por los que la institución escolar existe y que explican las disfuncionalidades que se registran y la poca efectividad de sus funciones educativo-instructivas.

41- Posible en esta última aclaración de los municipes de Don Benito sobre el comienzo de las enseñanzas constitucionales puede encontrarse la explicación de la ausencia de estas enseñanzas en buena parte de las escuelas que analizamos.

Semejante es la manifestación que desde Villarta de los Montes se formula. Los objetivos de la escuela de primeras letras "*Establecimiento de corrección e instrucción*", son enseñar a los niños a leer, escribir, contar y Doctrina cristiana.

"... y desde que se comunico superior orden, explicarles igualmente la Constitución Política de la Monarquía española."

Las carencias documentales hacen difícil el conocimiento integral de una cuestión fundamental para explicar la esencia misma de la institución escolar y aproximarnos a los que fueron sus objetivos últimos, aquellos fines que se tratan de alcanzar. Porque, las informaciones de algunos municipios sobre los deseos de los padres de los alumnos parecen chocar frontalmente con los planteamientos que desde Barcarrota se formulan. Así, desde Granja de Torrehermosa, 20 de junio de 1820, se dice que los vecinos de la villa "... *ansían para la enseñanza de sus hijos este la escuela en un tono regular...*". Deseos paternos de mejorar la escuela. ¿Para qué los niños se instruyan e incrementen su preparación o simplemente, para que cumpla a la perfección esas funciones de "almacenamiento/aparcamiento" de los niños?

En el estado actual de la investigación es difícil dar respuesta documentalmente probada y defendible desde planteamientos objetivos. Una realidad si parece probada en el análisis de la documentación generada por los propósitos del Trienio Liberal de modificar la estructura de la instrucción básica española, lo que de modo complementario, posibilita el conocimiento de la situación educativa regional en 1820. Y así, las que más arriba señalábamos como caracterizaciones básicas de las escuelas de primeras letras existentes en la ciudad de Badajoz pueden definir la general situación educativa de la Extremadura meridional de 1820, que ha de ser definida por la existencia de estas realidades:

1. Instrucción primaria insuficiente y no gratuita, para la que parece existir reducida demanda social, dualidad de elementos entre los que es difícil y complejo diferenciar las relaciones causa-efecto existentes⁴².
2. Escuelas de primeras letras igualmente insuficientes y difícilmente financiadas en su totalidad por fondos municipales.
3. Ubicadas en locales que no reúnen las mínimas condiciones para la función educativa que se las destina.
4. Servidas, a cambio de un salario escaso, por Maestros que suelen carecer de titulación que los habilite para ese ejercicio docente, con un reducido nivel instructivo, de tal manera que su preparación técnica y cultural es baja.
5. Con unas preocupaciones educativas e instructivas articuladas en torno a las técnicas instrumentales básicas -leer, escribir, contar- y el aprendizaje de la Doctrina cristiana.
6. Y el panorama anterior, referido a la educación de los niños, es brillante y hasta resplandeciente si lo comparamos con las atenciones institucionales que la formación de las niñas recibe.

42.- ¿Es la instrucción primaria insuficiente y no gratuita por no existir demanda social? ¿No existe demanda social por tratarse de una instrucción primaria insuficiente y no gratuita?

Una visión casi impresionista. Con todo, la valoración global del momento ha de ser negativa. Pese a todo, se estaban dando los primeros y muy tímidos pasos que conducirán a la posibilidad y de **mejoras significativas**⁴³, abriendo el camino para lograr las futuras y venideras actuaciones en campos diversos -profesionalización del Magisterio, inventivación de las autoridades municipales para el cumplimiento de sus obligaciones en el incremento del número de escuelas y en la búsqueda de fondos para dotarlas, control del material impreso usado en las clases y de los métodos de enseñanza empleados...- de la instrucción primaria regional. Parece que los nuevos aires liberales estaban marcando una nueva ruta. Esos nuevos aires y las innovadoras ideas que le acompañaban intentarán modificar -pasado el paréntesis absolutista de la Década Onimosa-, como en otros campos de la actuación gubernamental, la instrucción primaria pública que para sus hijos, y para los hijos de todos los ciudadanos, se plantearán los nuevos responsables estatales, quienes actuarán en dirección a la que ha sido denominada⁴⁴ solución progresista, en función de la cual se busca una síntesis entre un pasado, del que no se renuncia a lo aprovechable, y un presente que es necesario reformar.

43.- Sin embargo, como ha sido señalado -SUREDA BLANES, B.: "La educación elemental", en Historia de la Educación en España y América, Coordinador, Buenaventura Delgado Criado, tomo 3, la Educación en la España Contemporánea, (1789-1975), Madrid, 1994, pp. 138-152- los esfuerzos del Antiguo Régimen por reestructurar el sistema educativo y adecuado a sus intereses chocaba frontalmente con dos insoslayables obstáculos: carecía del suficiente poder político en la sociedad española y carecía de las posibilidades de su financiación.

44.- DELGADO, B.: "Presentación", en Historia de la Educación en España y América, tomo I, Madrid, 1992, pp. 7-16.